

RACIONALIZACION

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 368-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 01 de Agosto del 2003

Visto: Memorando Nº 741-2003-DG-OGA/INS, de fecha 08 de julio del 2003;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud es un Organismo Público Descentralizado del Sector Salud que contribuye mediante la investigación al mejor conocimiento de los problemas de salud, actuando como órgano de referencia y realizando diagnósticos especializados de enfermedades transmisibles;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero del 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2003;

Que, mediante el Informe Nº 061-2003-DG-CNCC/INS de fecha 24 de julio del 2003, la Dirección General del Centro Nacional de Control de Calidad –CNCC solicita a la Sub-Jefatura del Instituto Nacional de Salud la adquisición de reactivos y materiales necesarios para cubrir la demanda de ensayos del Ministerio de Salud, adquisiciones que no se encuentran consideradas en el Cuadro de Necesidades del 2003;



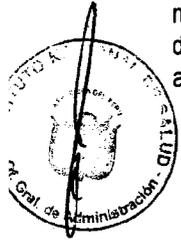
Que, por Informe Nº 276-2003-DE-OEPPI-OGAT/INS de fecha 01 de julio del 2003 la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones señala que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por un monto de S/. 202,515.50 nuevos soles en el presupuesto de apertura de la meta SIAF 956 Control de Calidad; Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Salud, especifica de gasto 30 Bienes de Consumo por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante el documento de visto se solicita a la Oficina Ejecutiva de Logística la inclusión de las referidas adquisiciones en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, para el Ejercicio Presupuestal del año 2003;



Que, mediante Informe Nº 162-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS de fecha 15 de julio del 2003, la Unidad de Programación de la Dirección Ejecutiva de Logística remite la relación de bienes para ser adquiridos para atender la demanda de ensayos solicitados por el Ministerio de Salud al INS, por medio del Centro Nacional de Control de Calidad;

Que, el artículo 8º del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 013-2001-PCM, establece que las licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas no contenidas en el Plan Anual deberán ser aprobadas por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa para su inclusión en el mismo;



En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por D.S. N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, correspondiente al año 2003, los siguientes procesos de selección:

Tipo de proceso : Adjudicación Directa Selectiva.
Objeto : Adquisición de Materiales de Laboratorio
CIUU : 290000
Síntesis de las Especificaciones : Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de la Provisión de Materiales de Laboratorio para la demanda de ensayos de laboratorios.
Tipo de Moneda : Nuevos Soles
Valor estimado : S/. 114,370.00
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados (09)
Mes de Ejecución : Julio



Tipo de proceso : Adjudicación Directa Selectiva.
Objeto : Adquisición de Reactivos Químicos
CIUU : 242922
Síntesis de las Especificaciones : Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de la Provisión de Reactivos Químicos para la demanda de ensayos de laboratorios.

Tipo de Moneda : Nuevos Soles
Valor estimado : S/. 57,199.92
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados (09)
Mes de Ejecución : Julio



Artículo 2°.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.



Regístrese, comuníquese y publíquese



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
consta de exactamente igual al original
de tener a la vista y que he devuelto
al actual interesado.
Lima, 04/08/2003

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.F.N. 5333-2001-J.O.PD-INS

